

# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



029-2019/SBN

## RESOLUCIÓN N°

San Isidro, 6 de mayo de 2019

### VISTO:

El Oficio N° 005-2019/CAFAE-SBN de fecha 16 de abril de 2019 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Superintendencia de Bienes Estatales (SBN); el Informe N° 0121-2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 29 de abril de 2019 del Supervisor de Personal; el Memorandum N° 00347-2019/SBN-OAF de fecha 02 de mayo de 2019 del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, en relación a la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo";

Que, en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, se señala que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración;

Que, en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se señala que en cada organismo de la Administración Pública se constituirá, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE)", y estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General, y tres representantes titulares de los trabajadores y tres representantes suplentes elegidos por los trabajadores de la entidad;

Que, mediante la Resolución N° 010-2007/SBN de fecha 2 de marzo de 2007, se aprobó el "Reglamento para las elecciones internas para elegir los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Superintendencia de Bienes Estatales", cuyo artículo 5° señala que la convocatoria para la elección de los representantes de los trabajadores la realiza el Comité Electoral, a solicitud del Titular del Pliego, debiendo preverse dicha elección con la debida antelación de manera tal que al iniciar el mandato de cada Comité, este se encuentre debidamente conformado;

Que, en el artículo 8° del citado Reglamento se establece que el Superintendente de la SBN mediante una resolución designará a los miembros del Comité Electoral; asimismo, en el artículo 10° se establece que el Comité Electoral será el encargado de organizar, conducir, coordinar y ejecutar el proceso electoral mediante el cual se elegirá a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes en el CAFAE de la SBN, por un periodo de dos (02) años;

Que, el Presidente del CAFAE - SBN, a través del Oficio N° 005-2019/CAFAE-SBN, comunica al Superintendente Nacional de Bienes Estatales que la vigencia del actual Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la SBN del periodo 2017-2019 se encuentra próximo a culminar, por lo que solicita se realicen las elecciones respectivas para designar a los miembros representantes de los trabajadores de la SBN;



Que, el Supervisor de Personal, a través del Informe N° 0121-2019/SBN-OAF-SAPE, comunica la necesidad de llevar a cabo el proceso electoral que permita la elección de los representantes de los trabajadores, siendo necesario para tal fin la conformación de un comité electoral a solicitud del Titular de la SBN, conforme lo establece el "Reglamento para las elecciones internas para elegir los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Superintendencia de Bienes Estatales", aprobado con la Resolución N° 010-2007/SBN;

Que, con el Memorándum N° 00347-2019/SBN-OAF, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas propone a los servidores que integrarán el Comité Electoral a cargo del proceso de elección del nuevo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la SBN del periodo 2019-2021;

Que, estando próximo a vencer el mandato de dos (02) años del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la SBN del periodo 2017-2019, constituido mediante Resolución N° 052-2017/SBN de fecha 04 de julio de 2017, es necesario designar el Comité Electoral que se encargará de la organización, coordinación y ejecución del proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes en el CAFAE – SBN, periodo 2019-2021;

Con los visados de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias y el artículo 8° del Reglamento para la realización de las elecciones internas para elegir a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores de la SBN ante el CAFAE de la entidad, aprobado por la Resolución N° 010-2007/SBN; y, en uso de la atribución conferida por el inciso s) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Constituir el Comité Electoral que estará encargado de organizar, conducir, coordinar y ejecutar el proceso electoral mediante el cual se elegirá a los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, en el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Superintendencia de Bienes Estatales (SBN), período 2019 - 2021, el mismo que estará integrado por el siguiente personal de la SBN:

- Soledad Estherfilia Díaz Guevara, quien lo presidirá;
- César Augusto Macedo Castro, miembro;
- Yngrid Ysabel Nieto Arboleda.

**Artículo 2°.-** El Comité Electoral constituido por el artículo precedente, procederá según las facultades y obligaciones establecidas por el artículo 11° del Reglamento para la realización de las elecciones internas para elegir a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores de la SBN ante el CAFAE de la entidad, aprobado por la Resolución N° 010-2007/SBN, debiendo culminar el proceso electoral antes del 21 de junio de 2019, luego de lo cual presentará al Superintendente Nacional de Bienes Estatales, un informe final sobre los resultados del proceso electoral que convoque.

**Regístrese y comuníquese.**



*Armando Miguel Subauste Bracesco*  
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES